



Instituto de la Propiedad

Una verdadera Propiedad para El Pueblo

Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

INSTRUCTIVO CAMBIO DE PROPIETARIO

Carlos Daniel Santos
Douglas Ramón Martínez
Jorge Rafael Lezama
Ercely Rebeca González
Irene María Valdés

ELABORADO

Elisa Gabriela Borjas Quan

Directora General de Registro Vehicular,

APROBADO



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

1. EQUIPOS Y MATERIALES

- Sistema de energía eléctrica
- Sistema SEVEHN
- Hardware
- Mobiliario y equipo de oficina

2. NARRATIVA

Nº	Actividad				
1	Recibir al ciudadano con la solicitud de Cambio de Propietario. (RV-RE-01, RV-RE-02, RV-RE-03, RV-RE-04 y RV-RE-05)				
2	Realizar la revisión de los documentos físicamente. Ver anexo 5.1 al 5.13: • Documentos según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 Simplificación de Requisitos: • Documentos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022 ¿Cumple con los requisitos? <table border="1"> <tr> <td>No</td><td>Paso N°3</td></tr> <tr> <td>Si</td><td>Paso N°4</td></tr> </table>	No	Paso N°3	Si	Paso N°4
No	Paso N°3				
Si	Paso N°4				
3	Informar al ciudadano el motivo del rechazo y solicitar al cliente completar los requisitos. Regresar al paso 1.				
4	Ingresar al sistema SEVEHN.				
5	Revisar documento versus información en el sistema SEVEHN para su respectiva validación. ¿Cumple con la información en el sistema? <table border="1"> <tr> <td>No</td><td>Paso N°3</td></tr> <tr> <td>Si</td><td>Paso N°6</td></tr> </table>	No	Paso N°3	Si	Paso N°6
No	Paso N°3				
Si	Paso N°6				
6	Realizar el cambio de propietario en el sistema SEVEHN.				
7	Generar dos comprobantes del acto registral. (Ver numeral 5. Anexos, inciso 5.14.)				
8	Solicitar la firma del ciudadano en los dos comprobantes del acto registral.				
9	Entregar al ciudadano un comprobante del acto registral.				
10	Indicar al ciudadano que debe realizar el pago por concepto de cambio de propietario en cualquier agencia bancaria.				
11	Foliar cada una de las hojas que componen el expediente y archivar comprobante del acto registral en el expediente.				

Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

3. FUNDAMENTO LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nº	Documento	Código
1	Formulario Tradición de Dominio Persona Natural a Persona Natural	RV-RE-01
2	Formulario Tradición de Dominio Persona Natural a Persona Jurídica	RV-RE-02
3	Formulario Tradición de Dominio Persona Jurídica a Persona Natural	RV-RE-03
4	Formulario Tradición de Dominio Persona Jurídica a Persona Jurídica	RV-RE-04
5	Formulario de Solicitudes Vehiculares	RV-RE-05
6	Carpeta Legal	RV-DE-01

Normas Administrativas

- De acuerdo con el tipo de Cambio de Propietario se solicitarán los requisitos establecidos **en el anexo 5.1 al 5.13 de conformidad al Acuerdo No. CD-IP-010-2020 Simplificación de Requisitos y al Acuerdo No. CD-IP-001-2022:**
 - Anexo 5.1:** Traspaso o Cambio de propietario de vehículo de una Persona Natural a una Persona Natural.
 - Anexo 5.2:** Traspaso o Cambio de propietario de vehículo de una Persona Natural a una Persona Jurídica.
 - Anexo 5.3:** Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Jurídica a una Persona Natural.
 - Anexo 5.4:** Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Jurídica a una Persona Jurídica.
 - Anexo 5.5:** Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo nacional entre instituciones del Sector Público.
 - Anexo 5.6:** Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una institución del Sector Público a una Persona Natural o Persona Jurídica (Subasta y Donación).
 - Anexo 5.7:** Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural o Persona Jurídica a una institución del Sector Público.
 - Anexo 5.8:** Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada a una Persona Natural o Persona Jurídica que no gocen de beneficios fiscales.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

- **Anexo 5.9:** Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada a una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada.
 - **Anexo 5.10:** Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada a una institución del Sector Público.
 - **Anexo 5.11:** Traspaso o cambio de propietario por herencia, legado o donación.
 - **Anexo 5.12:** Traspaso o cambio de propietario por mandamiento judicial, administrativo y/o arbitral.
 - **Anexo 5.13:** Traspaso o cambio de Propietario por ejecución de garantía prendaria
2. Se concede un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) para que las personas naturales o jurídicas inscriban las tradiciones de dominio (traspaso en los formatos anteriores), celebradas antes de la vigencia del Acuerdo No. CD-IP-001-2022 con la documentación que tuvieran a disposición antes de la vigencia de la Simplificación de Requisitos (Acuerdo No. CD-IP-010-2020).
 3. La vigencia del Acuerdo No. CD-IP-001-2022 es a partir del veinticinco 25 de febrero de dos mil veintidós (2022).
 4. En caso de que el cliente presente una tradición de dominio (traspaso) con fecha anterior al 25 de febrero de 2022 y el Certificado de Autenticidad sea emitido en fecha posterior a la tradición de dominio (traspaso), es válido.
 5. La fecha de emisión del Certificado de Autenticidad debe estar comprendida entre la fecha de venta del certificado de autenticidad y la fecha de caducidad impresa en la parte posterior del Certificado.
 6. Para este Instructivo se utilizarán los siguientes conceptos:
 - **CEP:** Centro de Entrega de Placas.
 - **Oficial SAC en los CEP:** Colaborador encargado de registrar en el sistema SEVEHN el trámite de cambio de propietario y desempeña sus funciones en



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

el área de Servicio de Atención al Cliente (SAC) en los Centros de Entrega de Placas (CEP) habilitados para Replaqueo.

- **Transcriptor de Datos en los COAC:** Colaborador encargado de registrar en el sistema SEVEHN el trámite de cambio de propietario y desempeña sus funciones en el Centro de Orientación y Atención al Ciudadano (COAC).
7. Es responsabilidad del transcriptor de datos en los COAC y Oficiales SAC en los CEP registrar correctamente el cambio de propietario en el sistema SEVEHN:
 8. Es responsabilidad del transcriptor de datos en los COAC y Oficiales SAC en los CEP ingresar los datos del Certificado de Autenticidad (aplica cuando se presenta tradición de dominio autenticado) de manera correcta y completa:
 - Nombres y apellidos del Notario.
 - Número de colegiación de Notario.
 - Número de auténtica.
 - Fecha de la auténtica.
 9. Este instructivo es de aplicación exclusiva cuando el ciudadano se presenta de manera presencial al Centro de Orientación y Atención al Ciudadano y en los Centros de Entrega de Placas autorizados a nivel nacional.
 10. Es responsabilidad del transcriptor de datos en los COAC y Oficiales SAC en los CEP verificar que el formulario de tradición de dominio (traspaso) correspondiente (Formulario RV-RE-01, RV-RE-02, RV-RE-03 y RV-RE-04) esté debidamente completado **con tinta indeleble**, sin manchones, ni correcciones, con lápiz tinta y que esté firmado tanto por el tradente (vendedor) como por el adquirente (comprador) o sus representantes legales si aplica, así como la firma y sello del Notario.
 11. Es responsabilidad del transcriptor de datos en los COAC y Oficiales SAC en los CEP verificar que el documento tradición de dominio (traspaso) esté debidamente completado, sin manchones, ni correcciones, con lápiz tinta, y que esté firmado tanto por el tradente (vendedor) o su representante legal.
 12. Es responsabilidad del transcriptor de datos en los COAC y Oficiales SAC en los CEP verificar que el formulario RV-RE-05 esté debidamente completado **con tinta**

Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

indeleble, sin manchones, ni correcciones y que esté firmado por el adquirente (comprador) y/o tercero autorizado (gestor).

13. Es responsabilidad del transcriptor de datos en los COAC y Oficiales SAC en los CEP verificar la información consignada en el formulario de tradición de dominio (traspaso), formulario de Solicitudes Vehiculares o instrumento público autorizado por notario, con la información que consta en el Sistema de Registro Vehicular y en caso de encontrar inconsistencias deberá indicárselas al ciudadano para su corrección a fin de llevar a cabo el trámite.
14. Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia legible y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, la fotocopia del Certificado de Autenticidad deberá estar completa por ambos lados y se deberá estampar la leyenda de cotejado indicando la fecha, hora del cotejo, firma y el nombre del transcriptor.
15. Es responsabilidad del transcriptor de datos en los COAC y Oficiales SAC en los CEP validar que el nombre y el número del Documento Nacional de Identificación (DNI) detallado en el formulario (datos del gestor) sean los mismos datos del ciudadano que se presenta en ventanilla a realizar el acto registral.
16. Es responsabilidad del transcriptor de datos en los COAC y Oficiales SAC en los CEP archivar el comprobante del acto registral generado del trámite del sistema junto con el resto de los requisitos presentados, creando el expediente.
17. Es responsabilidad del transcriptor de datos en los COAC y Oficiales SAC en los CEP foliar cada uno de los documentos que contiene el expediente de acuerdo con el tipo de cambio de propietario.
18. El presente Instructivo es parte de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Institucional, certificado bajo la Norma ISO 9001:2015 y únicamente es aplicable para los Centros de Orientación y Atención al Ciudadano (COAC) en las oficinas del Centro Cívico Gubernamental y Los Laureles.

Políticas

1. Los traspasos o cambios de propietario que únicamente pueden ser realizados en el Centro de Orientación y Atención al Ciudadano (COAC) Tegucigalpa son los detallados en el numeral 5 ANEXOS:

6/31



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

- Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo nacional entre instituciones del Sector Público.
 - Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una institución del Sector Público a una Persona Natural o Persona Jurídica (Subasta y Donación).
 - Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural o Persona Jurídica a una institución del Sector Público (Donación).
 - Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada a una Persona Natural o Persona Jurídica que no gocen de beneficios fiscales.
 - Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada a una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada.
 - Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada a una institución del Sector Público.
2. En los Centros de Entrega de Placas (CEP) únicamente se podrán registrar los Cambios de Propietario de vehículos que vayan a realizar el proceso de replaqueo, para lo cual antes de registrar el cambio de propietario es obligación del Oficial SAC validar que el cliente cumple con los requisitos para el replaqueo (Ver Manual de Replaqueo versión 03), una vez registrado el cambio de propietario se debe remitir a la ventanilla correspondiente de replaqueo.
 3. Es obligatorio que cuando un vehículo cuente con más de un (1) cambio de propietario pendiente de registrar, se deberá proceder al registro de cada uno de los cambios de propietario, siguiendo el orden de tradición correspondiente.
 4. Es obligatorio que para realizar un cambio de propietario se solicite al cliente que presente su Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente para efectuar el acto registral. En el caso del pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente, se puede aceptar el documento emitido por el País de residencia del cliente.
 5. Se prohíbe al personal de la Dirección General de Registro Vehicular ejecutar transacciones de oficio en sus sistemas, sin contar con la solicitud del propietario del vehículo o en su caso con el mandamiento de una autoridad administrativa, arbitral o judicial competente, así como en aquellos casos en que la Ley faculte a los notarios para realizar las mismas.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

- Los interesados que sometan peticiones y/o realicen trámites ante Registro Vehicular, podrán alternativamente presentar fotocopias autenticadas por Notario de todos aquellos documentos que en el Acuerdo de simplificación se soliciten presentar en su versión original y que oportunamente son devueltos al solicitante o peticionario, sin perjuicio de que quede copia simple de los mismos en los archivos de Registro.
- En caso de las tradiciones de dominio (traspasos) según Acuerdo No. CD-IP-001-2022 solamente podrán ser presentados por el comprador o un tercero autorizado por este mediante carta poder autenticada.
- En caso de las tradiciones de dominio (traspasos) según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 Simplificación de Requisitos, podrán ser presentados por el actual propietario, nuevo propietario o un tercero.

4. ÚLTIMA MODIFICACIÓN

No.	Nombre del solicitante del cambio	Puesto	Fecha	Pág.	Descripción del cambio
1	Carlos Daniel Santos Reyes	Jefe del Departamento de Centros de Orientación y Atención al Ciudadano	22 de enero de 2021	2	Se agrega el texto que hace referencia a que, hasta el 30 de abril del 2021, se aceptarán trámites con ambos requisitos, tanto los que se indican en el ACUERDO No. CD-IP-010-2020 como los que se indican en el proceso P-AURV-007.
2	Carlos Daniel Santos Reyes	Jefe del Departamento de Centros de Orientación y Atención al Ciudadano	01 de mayo de 2021	2	Se modifica la narrativa en el paso 2 ya que desde el 1 de mayo únicamente se aceptarán trámites con los requisitos que se indican en el ACUERDO No. CD-IP-010-2020.
	Gabriela Melissa Madrid Gonzales	Jefe del Departamento de Normas y		13	Se agrega Flujograma del Instructivo.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

		Procedimientos Registrales		
3	•Carlos Santos •Douglas Ramírez •Jorge Rafael Lezama	•Jefe Depto. COAC •Secretario General •Asesor de Operaciones y Control Interno.	09 de marzo de 2022	2
				Se actualizó el Numeral 2. Narrativa - actividad 1, 2,5, 7 y 11.
				3
				Se agregó en el Numeral 3: Formulario RV-RE-05
				4
				En Normas Administrativas: numeral 1: - Se agregó texto con los números de acuerdos No. CD-IP-010-2020 y No. CD-IP-001-2022. Se agregó numeral 2, 3, 4 y 5. - En los numerales que se menciona transcriptor de datos se les agrega la frase "en los COAC y Oficiales SAC en los CEP"
				4
				La Norma Administrativa 2 pasa a ser numeral 6
				4
				La Norma Administrativa 3 pasa a ser numeral 7
				5
				La Norma Administrativa 4 pasa a ser numeral 8 y se agregó "y en los Centros de Entrega de Placas autorizados a nivel nacional".
				5
				La Norma Administrativa 5 pasa a ser numeral 9 y se agregó: - "Formulario RV-RE-01, RV-RE-02, RV-RE-03 y RV-RE-04", - tinta con tinta indeleble,
				5
				Se agregó a la Norma Administrativa el Numeral 10.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

				5	Se agregó a la Norma Administrativa el Numeral 11.
				5	La Norma Administrativa 6 y 10 pasa a ser numeral 12 y se agregó "(traspaso), formulario de Solicitudes Vehiculares o instrumento público autorizado por notario"
				5	La Norma Administrativa 7 pasa a ser numeral 13 y se agregó "la fotocopia del Certificado de Autenticidad deberá estar completa por ambos lados y se deberá estampar la leyenda de cotejado indicando la fecha, hora del cotejo, firma y el nombre del transcriptor".
				6	La Norma Administrativa 8 pasa a ser numeral 14 y se modifica: "validar que el nombre y el número del Documento Nacional de Identificación (DNI) detallado en el formulario (datos del gestor) sean los mismos datos del ciudadano"
				6	La Norma Administrativa 9 se elimina
				6	La Norma Administrativa 11 pasa a ser numeral 15
				6	La Norma Administrativa 12 pasa a ser numeral 16



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

4	Ercely Rebeca González Espino	Jefe del Departamento de Normas y Procedimientos Registrales	31 de mayo de 2022	6-7	Se agregó a las Políticas el numeral 2, 3 y 7.
				8-25	- Se sustituyó la frase "la tarjeta de identidad" por "Documento Nacional de Identificación vigente" en todos los requisitos descritos en los Anexos 5.1 al 5.13.
				7	La política 2 pasa al numeral 4 y se agregó "Documento Nacional de Identificación vigente"
				7	La política 3 pasa al numeral 5
				8-25	Se agregaron los requisitos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022 en Numeral 5. Anexos.
				8-25	Se actualizó la redacción sobre la fotocopia solicitada de los documentos, en cada uno de los trámites vehiculares.
4	Carlos Daniel Santos Reyes	Jefe del Departamento de Centros de Orientación y	31 de mayo de 2022	30	Actualización al Flujograma del Instructivo.
				----	Se actualiza la línea gráfica del documento
				4	Se agregó la norma administrativa nº6, por lo que el orden de las mismas se desplazan un dígito.
				6	Se agregó la norma administrativa nº18.
4	Carlos Daniel Santos Reyes	Jefe del Departamento de Centros de Orientación y	31 de mayo de 2022	29	Se actualiza el anexo 5.14 "Comprobante de Acto Registral".

11/31

www.ip.gob.hn



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

		Atención al Ciudadano		
--	--	-----------------------	--	--

5. ANEXOS

5.1. Traspaso o Cambio de propietario de vehículo de una Persona Natural a una Persona Natural:

5.1.1. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 "Simplificación de Requisitos"

- Formulario de tradición de dominio RV-RE-01 debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.1.2. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado y firmado. (Marcar con "X" la opción "Otros" y agregar el nombre del acto registral "**Cambio de Propietario**")
- Fotocopia del documento de traspaso firmado por el tradente, junto con su respectivo certificado de autenticidad.
- Fotocopia de Declaración jurada, Carta poder o Autorización otorgada por el adquirente, cualquiera de estos tres anteriores autenticados o un poder en escritura pública, mismo que aplica cuando sea otorgado únicamente por el Adquirente (Aplica cuando se presenta un tercero).



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.2. Traspaso o Cambio de propietario de vehículo de una Persona Natural a una Persona Jurídica:

5.2.1. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 "Simplificación de Requisitos"

- Formulario de tradición de dominio RV-RE-02 debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.2.2. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado y firmado. (Marcar con "X" la opción "Otros" y agregar el nombre del acto registral "Cambio de Propietario")
- Fotocopia del documento de traspaso firmado por el tradente, junto con su respectivo certificado de autenticidad.
- Fotocopia de Declaración jurada, Carta poder o Autorización otorgada por el adquirente, cualquiera de estos tres anteriores autenticados o un poder en escritura pública, mismo que aplica



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

cuando sea otorgado únicamente por el Adquirente (Aplica cuando se presenta un tercero).

- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.3. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Jurídica a una Persona Natural:

5.3.1. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 "Simplificación de Requisitos"

- Formulario de tradición de dominio RV-RE-03 debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.3.2. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado y firmado. (Marcar con "X" la opción "Otros" y agregar el nombre del acto registral "Cambio de Propietario")
- Fotocopia del documento de traspaso autenticado firmado por el Representante Legal de la empresa, junto con su respectivo



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

certificado de autenticidad. El documento de traspaso no requiere que contenga el sello de la empresa.

- Fotocopia de Declaración jurada, Carta poder o Autorización otorgada por el adquirente, cualquiera de estos tres anteriores autenticados o un poder en escritura pública, mismo que aplica cuando sea otorgado únicamente por el Adquirente (Aplica cuando se presenta un tercero).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.4. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Jurídica a una Persona Jurídica:

5.4.1. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 "Simplificación de Requisitos"

- Formulario de tradición de dominio RV-RE-04 debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.4.2. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado y firmado. (Marcar con “X” la opción “Otros” y agregar el nombre del acto registral “**Cambio de Propietario**”).
- Fotocopia del documento de traspaso autenticado firmado por el Representante Legal de la empresa, junto con su respectivo certificado de autenticidad. El documento de traspaso no requiere que contenga el sello de la empresa.
- Fotocopia de Declaración jurada, Carta poder o Autorización otorgada por el adquirente, cualquiera de estos tres anteriores autenticados o un poder en escritura pública, mismo que aplica cuando sea otorgado únicamente por el Adquirente (Aplica cuando se presenta un tercero).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.5. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo nacional entre instituciones del Sector Público:

5.5.1. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 “Simplificación de Requisitos”

- Formulario de tradición de dominio RV-RE-04 debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario o por el Secretario (s) General (es) de la institución (es) que corresponda (n); o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.
- Resolución administrativa emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.5.2. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado y firmado. (Marcar con "X" la opción "Otros" y agregar el nombre del acto registral "**Cambio de Propietario**").
- Fotocopia del documento de traspaso firmado por el Representante de la Institución, debidamente autenticado por Notario o Secretario General de la Institución.
- Fotocopia de la Resolución administrativa emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- Original del Oficio de autorización por parte del Gerente Administrativo de la Institución propietaria del vehículo autorizando a personal de la Unidad Administradora de Bienes de la Institución (Jefe, Oficial de Bienes o quien haga las veces de este).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.6. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una institución del Sector Público a una Persona Natural o Persona Jurídica (Subasta y Donación):

5.6.1. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 "Simplificación de Requisitos"

- Formulario de tradición de dominio que corresponda debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario o por el Secretario (s) General (es) de la institución (es) que corresponda (n); o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

- Resolución emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

5.6.2. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado y firmado. (Marcar con "X" la opción "Otros" y agregar el nombre del acto registral "**Cambio de Propietario**").
- Fotocopia del documento de traspaso firmado por el Representante de la Institución, debidamente autenticado por Notario o Secretario General de la Institución.
- Fotocopia de la Resolución Administrativa emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- Fotocopia de Declaración jurada, Carta poder o Autorización otorgada por el adquirente, cualquiera de estos tres anteriores autenticados o un poder en escritura pública, mismo que aplica cuando sea otorgado únicamente por el Adquirente (Aplica cuando se presenta un tercero).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

5.7. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural o Persona Jurídica a una institución del Sector Público (Donación):

5.7.1. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 "Simplificación de Requisitos"

- Formulario de tradición de dominio (traspaso) que corresponda, debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.
- Resolución administrativa emitida por Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

5.7.2. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado y firmado. (Marcar con "X" la opción "Otros" y agregar el nombre del acto registral "**Cambio de Propietario**").
- Fotocopia del documento de traspaso firmado por el tradente, junto con su respectivo certificado de autenticidad. (**Aplica para Persona Natural**).



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

- Fotocopia del documento de traspaso autenticado firmado por el Representante Legal de la empresa, junto con su respectivo certificado de autenticidad. El documento de traspaso no requiere que contenga el sello de la empresa. **(Aplica para Persona Jurídica).**
- Fotocopia de la Resolución administrativa emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- Original del Oficio de autorización por parte del Gerente Administrativo de la Institución propietaria del vehículo autorizando a personal de la Unidad Administradora de Bienes de la Institución (Jefe, Oficial de Bienes o quien haga las veces de este).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

5.8. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada a una Persona Natural o Persona Jurídica que no gocen de beneficios fiscales:

5.8.1. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 "Simplificación de Requisitos"

- Formulario de tradición de dominio que corresponda, debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.
- Fotocopia de la resolución autorizante extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

- Fotocopia de Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA), según sea el caso. (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- Fotocopia de Boletín de pago emitido por la Administración Aduanera (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

En el caso que el vehículo cuente con una placa de Régimen de importación Temporal (**PP, VT**) el ciudadano deberá acreditar el documento donde se demuestre que se realizó el pago de los impuestos de importación e impuesto sobre ventas (DUA, DUCA CON SU BOLETIN DE PAGO O FACTURA DE COMPRA) o la resolución de venta sin pago emitido por Finanzas.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

5.8.2. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado y firmado. (Marcar con "**X**" la opción "**Otros**" y agregar el nombre del acto registral "**Cambio de Propietario**").
- Fotocopia del documento de traspaso autenticado firmado por el tradente, junto con su respectivo certificado de autenticidad. (**Aplica para Persona Natural**)
- Fotocopia del documento de traspaso autenticado firmado por el Representante Legal de la empresa, junto con su respectivo



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

certificado de autenticidad. El documento de traspaso no requiere que contenga el sello de la empresa (**Aplica para Persona Jurídica**).

- Fotocopia de la resolución autorizante extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas vigente.
- Fotocopia de Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA), según sea el caso. (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- Fotocopia de Bolefín de pago emitido por la Administración Aduanera (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- Fotocopia de Declaración jurada, Carta poder o Autorización otorgada por el adquirente, cualquiera de estos tres anteriores autenticados o un poder en escritura pública, mismos que aplican cuando sea otorgado únicamente por el Adquirente (Aplica cuando se presenta un tercero).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

En el caso que el vehículo cuente con una placa de Régimen de importación Temporal (**PP, VT**) el ciudadano deberá acreditar el documento donde se demuestre que se realizó el pago de los impuestos de importación e impuesto sobre ventas (DUA, DUCA CON SU BOLETIN DE PAGO O FACTURA DE COMPRA) o la resolución de venta sin pago emitido por Finanzas.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

5.9. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada a una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada:

5.9.1. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 "Simplificación de Requisitos"

- Formulario de tradición de dominio que corresponda, debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.
- Fotocopia de la resolución autorizante extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas.
- Fotocopia de Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA), (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- Fotocopia de Boletín de pago emitido por la Administración Aduanera (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

En el caso que el vehículo cuente con una placa de Régimen de importación Temporal (**PP, VT**) el ciudadano deberá acreditar el documento donde se demuestre que se realizó el pago de los impuestos de importación e impuesto sobre ventas (DUA, DUCA CON SU BOLETIN DE PAGO O FACTURA DE COMPRA) o la resolución de venta sin pago emitido por Finanzas.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022



En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

5.9.2. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado y firmado. (Marcar con "X" la opción "Otros" y agregar el nombre del acto registral "**Cambio de Propietario**").
- Fotocopia del documento de traspaso autenticado firmado por el tradente, junto con su respectivo certificado de autenticidad. **(Aplica para Persona Natural)**
- Fotocopia del documento de traspaso autenticado firmado por el Representante Legal de la empresa, junto con su respectivo certificado de autenticidad. El documento de traspaso no requiere que contenga el sello de la empresa. **(Aplica para Persona Jurídica)**
- Fotocopia de la resolución autorizante extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas vigente.
- Fotocopia de Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA), (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- Fotocopia de Boletín de pago emitido por la Administración Aduanera (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- Fotocopia de Declaración jurada, Carta poder o Autorización otorgada por el adquirente, cualquiera de estos tres anteriores autenticados o un poder en escritura pública, mismos que aplican cuando sea otorgado únicamente por el Adquirente (Aplica cuando se presenta un tercero).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

En el caso que el vehículo cuente con una placa de Régimen de importación Temporal (**PP, VT**) el ciudadano deberá acreditar el documento donde se demuestre que se realizó el pago de los impuestos de importación e impuesto sobre ventas (DUA, DUCA CON SU BOLETIN DE PAGO O FACTURA DE COMPRA) o la resolución de venta sin pago emitido por Finanzas.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

5.10. Traspaso o Cambio de propietario de un vehículo de una Persona Natural Exonerada o Persona Jurídica Exonerada a una institución del Sector Público:

5.10.1. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-010-2020 "Simplificación de Requisitos"

- Formulario de tradición de dominio que corresponda, debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario o por el Secretario General de la institución del Estado adquirente; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario.
- Fotocopia de la resolución administrativa emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- Fotocopia de la resolución autorizante extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- Fotocopia de la Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA), (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- Fotocopia del Boletín de pago. (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

En el caso que el vehículo cuente con una placa de Régimen de importación Temporal (**PP, VT**) el ciudadano deberá acreditar el documento donde se demuestre que se realizó el pago de los impuestos de importación e impuesto sobre ventas (DUA, DUCA CON SU BOLETIN DE PAGO O FACTURA DE COMPRA) o la resolución de venta sin pago emitido por Finanzas.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

5.10.2. Requisitos según Acuerdo No. CD-IP-001-2022

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado y firmado. (Marcar con "X" la opción "**Otros**" y agregar el nombre del acto registral "**Cambio de Propietario**").
- Fotocopia del documento de traspaso autenticado firmado por el tradente, junto con su respectivo certificado de autenticidad. (**Aplica para Persona Natural**)
- Fotocopia del documento de traspaso autenticado firmado por el Representante Legal de la empresa, junto con su respectivo certificado de autenticidad. El documento de traspaso no requiere que contenga el sello de la empresa. (**Aplica para Persona Jurídica**)
- Fotocopia de la resolución administrativa emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- Fotocopia de la resolución autorizante extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- Fotocopia de la Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA), (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).
- Fotocopia del Boletín de pago. (Aplica cuando la resolución de ventas indica con previo pago).



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

En el caso que el vehículo cuente con una placa de Régimen de importación Temporal (**PP, VT**) el ciudadano deberá acreditar el documento donde se demuestre que se realizó el pago de los impuestos de importación e impuesto sobre ventas (DUA, DUCA CON SU BOLETIN DE PAGO O FACTURA DE COMPRA) o la resolución de venta sin pago emitido por Finanzas.

En esta gestión el cambio del kit de placas se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

5.11. Traspaso o cambio de propietario por herencia, legado o donación:

- En el caso de las donaciones se deberá utilizar el formulario de tradición de dominio que corresponda, debidamente completado y las firmas de los suscriptores autenticadas por Notario; o, en su caso, el traspaso deberá constar en Instrumento Público autorizado por Notario. En el caso de las herencias y legados no se requiere presentar formulario alguno.
- Certificación de sentencia de declaratoria de herederos o legatarios emitidos por el Juzgado competente o instrumento público equivalente, debidamente inscritos en el Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad. En el caso de las donaciones se deberá acompañar el documento que evidencia la misma.
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

En el caso que los herederos o legatarios deseen traspasar la propiedad del vehículo a uno de ellos o a un tercero, deberán primero:

- a) Inscribir la propiedad a nombre de los herederos o legatarios mediante una cesión de derechos.
- b) Suscribir el formulario de tradición de dominio correspondiente para inscribir la propiedad del vehículo a favor de la persona designada.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

En el caso que el vehículo cuente con una placa de Régimen de importación Temporal (**PP, VT**) el ciudadano deberá acreditar el documento donde se demuestre que se realizó el pago de los impuestos de importación e impuesto sobre ventas (DUA, DUCA CON SU BOLETIN DE PAGO O FACTURA DE COMPRA) o la resolución de venta sin pago emitido por Finanzas.

En esta gestión cuando sean placas de Régimen de Importación Temporal (**PP, VT**), el cambio del kit de placas a particular se hará en el mismo procedimiento, debiendo el solicitante marcar ambos trámites en el formulario que corresponda.

5.12. Traspaso o cambio de propietario por mandamiento judicial, administrativo y/o arbitral:

- Mandamiento judicial, administrativo y/o arbitral.
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

En los casos donde el mandamiento judicial, administrativo y/o arbitral indique que se deben realizar el cambio de placas, el solicitante deberá marcar ambos trámites en el documento que corresponda.

5.13. Traspaso o cambio de Propietario por ejecución de garantía prendaria:

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- Instrumento público, sentencia judicial y/o laudo arbitral.
- Presentar Documento Nacional de Identificación vigente, carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

5.14. Comprobante de acto registral (Detalle Declaración)



Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Detalle Declaración

DECLARACIÓN	DETALLE
NRO. DECLARACIÓN	51010008411
DESCRIPCIÓN TRÁMITE	-
FECHA	2022/05/31 10:46:47 a.m.
PROPIETARIO	-
DOMICILIO	-
PLACA	HAA0006
PROPIETARIO ANTERIOR	-
MARCA	-
MODELO	-
AÑO	2016
COLOR	NEGRO
TIPO COMBUSTIBLE	-
CILINDRAJE	150
NRO. DE MOTOR	162PMJ3A042628
NRO. DE CHASES	LXYPCKL08J0232813
NRO. DE VIN	LXYPCKL08J0232813
TIPO VEHÍCULO	-
VALOR DE LA COMPRA	L 100,000.00
FECHA DE COMPRA	2022/05/02
USUARIO	-
ADMINISTRACIÓN	-
MOTIVO	24 - POR CORRECCION DE ERRORES
DOCUMENTO DE CAMBIO	11111

Datos Solicitante

DATO	DETALLE
PRESENTADO POR	PR - PROPIETARIO
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID - IDENTIDAD
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	-
NOMBRE COMPLETO	-
DEPARTAMENTO	-
MUNICIPIO	-
BARRIO / COLONIA	1111
CALLE / AVENIDA	111
BLOQUE / SECTOR	111
TELÉFONO MÓVIL	-
GENERO	-

Fecha emisión: 2022/05/31 10:46 a.m.

Nombre y firma del propietario o tercero que se presenta.

Transcriptor: -



Código:	RV-IN-01
Versión:	05
Fecha:	31 de mayo 2022

5.15. Flujograma del Instructivo

